

rrc

EXPEDIENTE N° 16 – 10670 – 2021 - 1.-

DECRETO N° 2146 2007.-

San Salvador de Jujuy,

01 OCT 2021

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7523/2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 06/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante el cual se establece con carácter excepcional, general, optativo y temporario, un "Plan de Facilidad de Pago" aplicable a la regularización y cancelación total de obligaciones tributarias, omitidas y/o incumplidas que se encuentran en sede administrativa o recurridas en sede judicial, vencidas y/o exigibles a la fecha de adhesión al plan en la forma y condiciones establecidas en el presente ordenamiento legal; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo operado la promulgación tácita establecida en el Art. 38° conforme Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, se estima conveniente ordenar el dictado de la publicación de la presente Ordenanza;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**


ARTICULO 1°.- Téngase por convertida en Ordenanza N° 7523/2021, el Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 06/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se establece con carácter excepcional, general, optativo y temporario, un "Plan de Facilidad de Pago" aplicable a la regularización y cancelación total de obligaciones tributarias, omitidas y/o incumplidas que se encuentran en sede administrativa o recurridas en sede judicial, vencidas y/o exigibles a la fecha de adhesión al plan en la forma y condiciones establecidas en el presente ordenamiento legal.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° - Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Dirección General de Rentas, Procuración Municipal, Coordinación General de Comunicación y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo comuníquese al Concejo Deliberante.-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Lic. AGUSTINA MARIA APAZA

SA


Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de San Salvador de Jujuy


MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO


Sr. RAÚL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



rrc

EXPEDIENTE N° 16 – 10670 – 2021 - 1.-

NOTA N° 2220.2603.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **01 OCT 2021.**

Al Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Su Despacho.-

Ref.: Nota N° 430-X-2021, por la cual se remite a este Departamento Ejecutivo la Ordenanza N° 7523/2021, mediante la cual se establece con carácter excepcional, general, optativo y temporario, un "Plan de Facilidad de Pago" aplicable a la regularización y cancelación total de obligaciones tributarias, omitidas y/o incumplidas que se encuentran en sede administrativa o recurridas en sede judicial, vencidas y/o exigibles a la fecha de adhesión al plan en la forma y condiciones establecidas en el presente ordenamiento legal.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitirle un ejemplar del Decreto N° 246.21.004, dictado por este Departamento Ejecutivo, por el que se dispone la publicación en el Boletín Oficial Digital Municipal por el término de Ley de la Ordenanza citada en la referencia, conforme las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal en vigencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-




Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

